

Dependència <b>TURISME</b>			
Codi de Verificació Electrònica (COVE)  <b>4R63 6153 0T0C 382L 1D8J</b>			
Codi de Document <b>TUR18I0041</b>	Codi d'Expedient <b>TUR/2024/17</b>	Data i Hora <b>13-06-2024 14:00</b>	Pàg. 1 de 3

## INFORME ACTIVIDADES VERANO 2024

Expediente: Contrato de prestación del servicio de verano 2024 que constara de las siguientes actividades: físicas y deportivas (fitness, zumba, pilates y gap), recreativas y de ocio, entre las que se encuentran, (hinchables acuáticas, cine verano y espectáculo).

Departamento de Turismo.

Vista la propuesta de la Concejala de Turismo en el que se justifica la necesidad de contratar los servicios de deporte, de entretenimiento y ocio para satisfacer las necesidades demandas de los ciudadanos y residentes en la zona marítima de Sueca.

Vista la necesidad que se inicie el expediente de contratación de los servicios y que se aporte la documentación necesaria para al departamento de contratación, se emite el siguiente

### INFORME

#### 1- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego fijar las condiciones técnicas que deberán regir la prestación del servicio de verano 2024 que constara de las siguientes actividades: físicas y deportivas (fitness, zumba, pilates y gap), recreativas y de ocio, entre las que se encuentran, (hinchables acuáticas, cine verano y espectáculo).

Con esta acción pretendemos organizar las actividades del verano del 2024 en la zona marítima de Sueca y, así satisfacer la necesidades demandadas por la población en esta época estival.

#### 2- División en lotes.

De acuerdo con el artículo 99,3.b) de la LCSP, no procede la licitación en lotes para tratarse actividades que necesita de una máxima coordinación y que tiene que estar unificadas por motivos operativos y de montaje.

La división en lotes de la prestación del servicio podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, dado que el contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y si fallara la coordinación entre estos, se vería afectada la calidad del servicio a prestar. Otra decisión en este sentido complicaría la gestión del servicio, con las consecuencias que esto puede suponer, como por ejemplo la repercusión mediática en caso de incidencias en servicio de estas características. Por lo tanto no puede dividirse en lotes por razones de eficacia y eficiencia para la administración y gestión de los servicios a prestar, todos ellos interrelacionados, coordinados y

Dependència <b>TURISME</b>			
Codi de Verificació Electrònica (COVE)  <b>4R63 6153 0T0C 382L 1D8J</b>			
Codi de Document <b>TUR18I0041</b>	Codi d'Expedient <b>TUR/2024/17</b>	Data i Hora <b>13-06-2024 14:00</b>	Pàg. 2 de 3

### 3.- Codificació CPV

Los códigos correspondiente según la nomenclatura CPV del servicio descrito son:

- 92600000-- Servicios deportivos
- 92600000 - Servicios deportivos
- 92620000 - Servicios relacionados con el deporte.
- 92331210 - Servicios de animación para niños.
- 92300000 - Servicios de entretenimiento.
- 92312000 - Servicios artísticos.
- 92312120 - Servicios artísticos de grupos de cantantes.
- 92130000 - Servicios de proyección cinematográfica.
- 79822500 - Servicio de diseño.
- 79810000 - Servicio de impresión y distribución.

### 4.- Insuficiencia de medios.

Se necesita acudir en un contrato externo, porque se trata de actividades especializadas y el Ayuntamiento de Sueca no puede realizarlo con medios propios por no disponer de ellos de manera adecuada para ofrecer un servicio óptimo y de calidad.

### 5.- Responsable del contrato.

La responsable municipal del contrato será el Técnico del departamento o persona en quien se delegue.

### 6.- Valor estimado.

Se estima en TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (30.976,00 €), dicho importe comprende todos y cada uno de los conceptos que lo componen y que se encuentran recogidos en el artículo 101 de la LCSP, este es el importe total sin IVA, así como los costes enumerados en el apartado 2 de citado artículo.

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

### 7.- Duración del contrato

Desde la adjudicación del contrato hasta el 8 septiembre 2024.

### 8.- Criterios de adjudicación

Dependència <b>TURISME</b>			
Codi de Verificació Electrònica (COVE)  <b>4R63 6153 0T0C 382L 1D8J</b>			
Codi de Document <b>TUR18I0041</b>	Codi d'Expedient <b>TUR/2024/17</b>	Data i Hora <b>13-06-2024 14:00</b>	Pàg. 3 de 3

1. Esta prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado art. 159 LCSP, por el que todo empresario o persona física interesada, siempre que esté inscrita en el ROLECE del Sector Público o la Comunidad Valenciana, podrá presentar su propuesta, mediante licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Se establece como único de adjudicación, el precio más bajo.

### Valoración de la oferta económica

Se valorara en función de la oferta efectuada y adjudicaran 100 puntos a la empresa que ofrezca el importe más bajo. Se puntuará el resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Puntuación a otorgar} \times \text{importe de la oferta más baja (euros)}}{\text{Importe de la oferta que se valora (euros)}}$$

Se aplicará el art. 85 de Reglamento, respecto de la baja desproporcionada.

3. Adjudicación: según el artículo 159 LCSP finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los archivos electrónicos y a hacer la valoración automática, adjudicando el contrato al licitado clasificado en primer lugar.

4. El plazo de formalización: 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

### 9. Plazo de garantía.

No se establece por la propia naturaleza de las prestaciones del contrato, puesto que se trata de un servicio que no perdura más allá de la fecha de finalización del contrato.